ACTA DE SUSPENSIÓN N°2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO. C.A. 002 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR" Y CONSTRUCCIONES COEMMSA S.A.S

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR
IDENTIFICACION	901.817.919-9
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES COEMMSA S.A.S.
NIT	901.420.403-5
REPRESENTANTE LEGAL	DANIELA RENDON SERNA
IDENTIFICACION	1.036.404.798
SUPERVISOR	ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS. Gerente Unir
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS GRADERIAS DEL C.I.C DEL CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($207.405.609)
PLAZO	EL PLAZO CONTRACTUAL SERA CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026, LOS CUALES NO PUEDEN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL.
PRÓRROGA N°1	VEINTIOCHO (28) DIAS
PRÓRROGA N°2	UN (01) MES MÁS
PLAZO TOTAL	EL PLAZO CONTRACTUAL SERA CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 16 DE JULIO DE 2026, LOS CUALES NO PUEDEN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL.
MODIFICACIÓN N°1	SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERÉURA DEL RIESGO: DONDE SE INCONPORARON LOS BENEFCIARIOS Y/O ASEGURADOS SEGÚN LA MODIFICACIÓN REALIZADS EN EL CONTRATO MARCO
FECHA SUSCRIPCION	28 DE ENERO DE 2026
FECHA INICIO	29 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION	16 DE JULIO DE 2026

FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	MARZO 16 DE 2026
FECHA DE REINICIO N°1	ABRIL 29 DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2	JULIO 10 DE 2026
FECHA DE REINICIO	Una vez se superen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión

Entre los suscritos, **ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RIÓS,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.040.035.245, expedida en La Ceja, Antioquia, nombrado mediante Decreto 002 de 2024 y actuando en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR",** identificada con NIT. 901.817.919-9, empresa creada mediante Acuerdo Municipal 011 de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **LA UNIR**, por una parte; y por la otra **DANIELA RENDON SERNA** identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.036.404.798** expedida en el Carmen de Viboral actuando en nombre y representación legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES COEMMSA S.A.S**. identificada con NIT. **901.420.403-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión N°1 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión "UNIR", suscribió **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO. C.A. 002 de 2026,** con La empresa **CONSTRUCCIONES COEMMSA S.A.S.** el día 28 de enero de 2026, donde seguidamente, se pactó como plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 28 de enero de 2026

2. Que mediante la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato se estableció un valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($207.405.609)** incluido AU más con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07 del 15 de enero de 2026.

3. Que el día 03 de febrero de 2026 se suscribió el **OTRO SI N°01** el dio 23 de enero de 2026 entre la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR y** el CONTRATISTA en el cual se hizo necesario incluir como beneficiario y/o asegurados al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en su condición de entidad financiadora o titular de los recursos públicos, y al **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, como gestor de los recursos, esto en atención al Otro Si suscrito entre el Municipio de La Unión y la UNIR

4. Que el pasado 06 de marzo de 2026 se suscribió OTRO SI N°02 entre la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN –"UNIR y el contratista en el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO. C.A. 002 DE 2026** por un término de veintinueve (29) días calendario más, contados a partir del 31 de marzo de 2026, esto como consecuencia de la prórroga que suscribió el a EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN –"UNIR y el MUNICIPIO DE LA UNIÓN el pasado 03 de marzo de 2026

5. Que el pasado 16 de marzo de 2026 se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN entre la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN –"UNIR y el CONTRATISTA a partir del 16 de marzo de 2026, toda vez que el se realizo *suspensión al contrato interadministrativo N° 20250268CISI en razón de cumplir con las obligaciones puntuales del convenio interadministrativo N° 25AS122C2484 de 2025, por lo que se hizo necesario suspender el presente contrato.*

6. Que el día 29 de abril se realizó **ACTA DE REINICIO** entre la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN –"UNIR y el CONTRATISTA a partir del 29 de abril de 2026, toda vez que se superaron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, además se dio aval para iniciar el contrato de obra e iniciar actividades.

7. Que el día 29 de abril de 2026 se firma el acta de inicio del contrato derivado, entre la empresa de desarrollo sostenible del Municipio de La Unión- UNIR, la empresa contratista COEMMSA S.A.S y la Interventoría RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE

8. Que el pasado 16 de junio de 2026 se suscribió OTRO SI N°03 entre la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN y el CONTRATISTA en el cual se prorrogo el plazo contractual , por un término adicional de un (1) mes calendario, con fecha de terminación final el día quince (15) de julio de 2026, esto con el fin de contar con un contrato vigente y de esta manera garantizar el tiempo de ejecución física necesaria para terminar de ejecutar la obra, con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad

9. Que el pasado 02 de julio de 2026 se entregó un balance presupuestal, por parte del contratista derivado, para aprobación por parte de la interventoría y la secretaria de Infraestructura del Municipio de La Unión y adicionalmente la aprobación para la *ejecución de la actividad "Suministro, transporte y aplicación de sistema de recubrimiento acrílico flexible para placa deportiva. Incluye: preparación de superficie (lavado general con hidrolavadoras industriales, dilatación de juntas con radial y pulidoras, sellamiento de juntas con masilla flexible y cubrimiento con cinta de membrana geotextil); aplicación de imprimante epóxico bicomponente base agua como sellante de poros, grietas y fisuras para mejorar adherencia y uniformidad del color; acabado con colores primarios Sapolin (INVESA) entonados al tono del contratante, con ACRITEN 2001 y productos complementarios para mayor resistencia y durabilidad, aplicando tres (3) manos de pintura acrílica flexible; y demarcación de tres (3) disciplinas deportivas con medidas reglamentarias (microfútbol, baloncesto y balonmano)"*En el cual el Municipio realizar la solicitud de autorización de adición presupuestal a la secretaria de seguridad, justicia y paz, con recursos propios del municipio de La Unión, sin embargo el Municipio considero necesario realizar suspensión del contrato interadministrativo N° 20250268CISI, el cual suscribió el Municipio y la Empresa UNIR por un término indefinido y hasta tanto se cuente con la autorización por parte de la secretaria de seguridad, justicia y paz, para la adición presupuestal con recursos propios del Municipio de La Unión, la cual se suscribió el día diez (10) de julio de 2026

10. Que es así como el supervisor del contrato encuentra viable y procedente solicitar la Suspensión del Contrato dado la suspensión realizada entre la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN –"UNIR y el MUNICIPIO DE LA UNIÓN y la justificación realizada, toda vez que el presente contrato es derivado del Contrato Interadministrativo

1. Que revisadas las consideraciones anteriores y en virtud de lo establecido en la normativa vigente, las partes acuerdan suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No.2** al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO. C.A. 002 DE 2026;** la cual se rige en especial por las siguientes cláusulas:

II. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO. C.A. 002 DE 2026** a partir del 10 de julio de 2026, por las consideraciones anteriores

CLÁUSULA SEGUNDA– CONTRATISTA El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: La presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N°2** quedará perfeccionada y legalizada una vez sea suscrita por las partes la cual será publicada en la plataforma SECOP II

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas previstas en el Contrato de Obra Pública N°IC.A 002 de 2026, que no se modifican, continúan vigentes.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de julio de 2026

Empresa Industrial y Comercial del Estado

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS.
Gerente **"UNIR"**
NIT. 901.817.919-9

DANIELA RENDON SERNA
Representante Legal
CONSTRUCCIONES COEMMSA S.A.S.
N **IT.** 901.420.403-5

Proyectó y revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos –Ordenador del Gasto – Gerente